

**RESOLUCIÓN SOBRE LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE
COMPAÑÍA TRANSPORTISTA DE GAS CANARIAS, S.A.U. POR PARTE DE
ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U.**

Expte: TPE/DE/002/20

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 1 de abril de 2020

Visto el expediente relativo a la Resolución sobre la operación de fusión por absorción de COMPAÑÍA TRANSPORTISTA DE GAS CANARIAS, S.A.U., por parte de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U., la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**, en el ejercicio de la competencia que transitoriamente le otorga la Disposición Adicional Tercera, punto 1, del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, *por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico*, para conocer las operaciones de toma de participaciones en el sector energético de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, hasta que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (actualmente Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) disponga de los medios necesarios para ejercer la competencia de forma efectiva, de conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la referida Ley, acuerda lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

(1) Con fecha 4 de febrero de 2020 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia escrito de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. por el que comunica, en el ámbito de la Disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, la operación de fusión por absorción de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. (en adelante, “ENAGÁS TRANSPORTE”), como sociedad absorbente, y COMPAÑÍA TRANSPORTISTA DE GAS CANARIAS, S.A.U. (en adelante, “GASCAN”), como sociedad absorbida.

La comunicación se acompaña de la siguiente documentación, considerando el envío complementario de fecha 6 de febrero de 2020:

- Escrito explicativo dirigido a la CNMC.
- Escritura de otorgamiento de poderes de representación.
- Escritura de la fusión por absorción.
- Certificación del acta de consignación de decisiones del accionista único, tanto de ENAGÁS TRANSPORTE como de GASCAN, sobre la aprobación del balance de fusión, del proyecto de fusión y de la operación de fusión de ENAGÁS TRANSPORTE y GASCAN.
- Proyecto común de fusión.
- Anuncios oficiales de la fusión.
- Cuentas anuales de ENAGÁS TRANSPORTE a 31 de diciembre de 2018.
- Cuentas anuales de GASCAN a 31 de diciembre de 2018.

(2) Una vez analizada la información aportada, se consideró necesario ampliar la información sobre el balance resultante tras la fusión. A tal fin, el Director de Energía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, remitió un oficio a ENAGÁS TRANSPORTE con fecha de puesta a disposición telemática 6 de febrero de 2020, y fecha de acuse de recibo ese mismo día, requiriendo dicha información.

(3) Con fecha 21 de febrero de 2020 se ha recibido la información solicitada.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO JURÍDICO-PROCESALES

2.1. Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

La disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece el régimen de toma de participaciones en el sector energético:

1. “El Ministerio de Industria, Energía y Turismo conocerá de las siguientes operaciones:

a) Toma de participaciones en sociedades o por parte de sociedades que desarrollen actividades que tengan la consideración de reguladas, consistan en la operación del mercado de energía eléctrica o se trate de actividades en territorios insulares o extra peninsulares conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

b) Toma de participaciones en sociedades o por parte de sociedades que desarrollen actividades que tengan la consideración de reguladas, consistan en la gestión técnica del sistema gasista conforme a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, o desarrollen actividades en el sector de hidrocarburos tales como refinado de petróleo, transporte por oleoductos y almacenamiento de productos petrolíferos.

c) Toma de participaciones en sociedades o por parte de sociedades que sean titulares de los activos precisos para desarrollar las actividades recogidas en las letras a) y b), o bien de activos del sector de la energía de carácter estratégico incluidos en el Catálogo Nacional de infraestructuras críticas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas, y su normativa de desarrollo.

En todo caso, se considerarán activos estratégicos las centrales térmicas nucleares y las centrales térmicas de carbón de especial relevancia en el consumo de carbón de producción nacional, así como las refinerías de petróleo, los oleoductos y los almacenamientos de productos petrolíferos.

d) Adquisición de los activos mencionados en la letra c) anterior.

2. Las sociedades que realicen actividades incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 anterior, deberán comunicar a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Turismo las adquisiciones realizadas directamente o mediante sociedades que controlen conforme a los criterios establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, de participaciones en otras sociedades mercantiles o de activos de cualquier naturaleza que atendiendo a su valor o a otras circunstancias tengan un impacto relevante o influencia significativa en el desarrollo de las actividades de la sociedad que comunica la operación.

3. Igualmente deberá comunicarse a la Secretaría de Estado de Energía la adquisición de participaciones en un porcentaje de su capital social que conceda una influencia significativa en su gestión, en las sociedades que, directamente o mediante sociedades que controlen conforme a los criterios establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, realicen actividades incluidas en el apartado 1 o sean titulares de los activos señalados. De la misma forma, deberá comunicarse la adquisición directa de los activos mencionados en la letra d) del apartado 1.

Además, para la determinación del porcentaje de participación que precisa de comunicación se tomarán en consideración los acuerdos que la sociedad adquirente pueda tener con otros adquirentes o socios para el ejercicio conjunto o coordinado de derechos de voto en la sociedad afectada.

4. Cuando la adquisición señalada en el apartado 3 se realice por entidades de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de esta Disposición.

5. Asimismo, serán objeto de comunicación por el adquirente aquellas modificaciones que aisladamente o en su conjunto consideradas puedan suponer un cambio significativo en su participación.

6. Las comunicaciones a las que se refieren los apartados anteriores deberán efectuarse dentro de los 15 días siguientes a la realización de la correspondiente operación, pudiendo indicarse de forma justificada, qué parte de los datos o información aportada se considera de trascendencia comercial o industrial a los efectos de que sea declarada su confidencialidad.

7. Si el Ministro de Industria, Energía y Turismo considerase que existe una amenaza real y suficientemente grave para la garantía de suministro de electricidad, gas e hidrocarburos en el ámbito de las actividades del adquirente, podrá establecer condiciones relativas al ejercicio de la actividad de las sociedades sujetas a las operaciones comunicadas de acuerdo a los apartados 2 y 4 de esta Disposición, así como las obligaciones específicas que se puedan imponer al adquirente para garantizar su cumplimiento.

Estos riesgos se referirán a los siguientes aspectos:

a) La seguridad y calidad del suministro entendidas como la disponibilidad física ininterrumpida de los productos o servicios en el mercado a precios razonables en el corto o largo plazo para todos los usuarios, con independencia de su localización geográfica.

b) La seguridad frente al riesgo de una inversión o de un mantenimiento insuficiente en infraestructuras que no permitan asegurar, de forma continuada, un conjunto mínimo de servicios exigibles para la garantía de suministro. A estos efectos, se tendrá en cuenta el nivel de endeudamiento para garantizar las inversiones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos al respecto.

El incumplimiento de los requisitos de capacidad legal, técnica, económica y financiera del adquirente o de la empresa adquirida, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa específica de aplicación y, en particular, en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en sus normas de desarrollo.

A estos efectos, se tomarán en consideración las participaciones que el adquirente tenga o pretenda adquirir en otras sociedades o activos objeto de la presente Disposición.

Las condiciones que se impongan respetarán en todo caso el principio de proporcionalidad y de protección del interés general.

Corresponde al Ministerio de Industria, Energía y Turismo supervisar el cumplimiento de las condiciones que sean impuestas, debiendo las empresas afectadas atender los requerimientos de información que pudieran dictarse a estos efectos.

La resolución deberá adoptarse de forma motivada y notificarse en el plazo máximo de 30 días desde la comunicación, previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Este informe no tendrá carácter vinculante y habrá de ser evacuado en el plazo de 10 días.

8. Cuando la adquisición de participaciones afecte a los gestores de red de transporte de electricidad o de gas, incluyendo los gestores de red independientes, se estará a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos”.

La disposición adicional tercera, 1, del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, establece que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia será competente para conocer de las operaciones de toma de participaciones en el sector energético de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, hasta que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico disponga de los medios necesarios para ejercer la competencia de forma efectiva de conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la referida ley.

Mediante Orden del titular del Ministerio de Presidencia, a propuesta conjunta de los titulares del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y del Ministerio de Hacienda, se determinará la fecha a partir de la cual el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico asumirá el ejercicio de esta competencia, así como de las demás que le atribuye la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Hasta esa fecha las comunicaciones que con tal objeto deban realizarse se dirigirán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a la que le corresponderá resolver sobre dichas operaciones de toma de participaciones en los términos establecidos en la citada disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, y en la restante normativa de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, así como en el artículo 8 y 14.1 b) y 14.2 j) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, corresponde a la Sala de Supervisión

Regulatoria, previo Informe de la Sala de Competencia, dictar la pertinente resolución.

2.2. Tipo de procedimiento y carácter de la decisión

El apartado 7 de la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, establece que la CNMC puede imponer condiciones en las operaciones de toma de participaciones del sector energético que se encuentren comprendidas en los apartados 2 y 4 de la citada Disposición, cuando concurran las circunstancias legalmente establecidas.

La operación consiste en una fusión, en la que la sociedad ENAGÁS TRANSPORTE absorbe a su filial, GASCAN.

Como consecuencia de la fusión por absorción, una sociedad que realiza las actividades reguladas de transporte, regasificación y almacenamiento de gas natural, ENAGÁS TRANSPORTE, adquiere por sucesión universal, los patrimonios de GASCAN, con todos sus activos y pasivos, que se integrarán con los activos y pasivos del propio ENAGÁS TRANSPORTE, lo que constituye un supuesto de *“adquisición de participaciones en otras sociedades mercantiles o de activos de cualquier naturaleza”*, del apartado 2 de la Disposición adicional novena de la Ley 3/2013.

El procedimiento administrativo se inicia mediante la presentación, en el Registro de entrada de la CNMC, del escrito de comunicación presentado el 4 de febrero de 2020.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional novena, punto 7, de la Ley 3/2013, el plazo para resolver el presente procedimiento es de 30 días, a contar desde la fecha en la que la comunicación del adquirente ha tenido entrada en el registro de la CNMC. En este plazo, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá dictar resolución en la que se podrán establecer condiciones relativas al ejercicio de la actividad, y obligaciones específicas al adquirente para garantizar su cumplimiento. En el caso de no dictarse resolución en el plazo antes señalado, deberá entenderse que del análisis de la operación no se ha derivado la necesidad de imponer las citadas condiciones u obligaciones específicas.

Finalmente, cabe poner de manifiesto que, en la tramitación del presente procedimiento, resultan de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO JURÍDICO-MATERIALES

3.1. Descripción de las empresas que intervienen en la operación

A continuación, se realiza una breve descripción de las sociedades que intervienen en la operación de toma de participaciones.

3.1.1. Descripción de la sociedad absorbente: ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U.

La sociedad absorbente es ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U., domiciliada en Madrid, Paseo de los Olmos, nº 19. Esta sociedad fue creada el 29 de mayo de 2012.

ENAGÁS TRANSPORTE realiza las actividades de regasificación, almacenamiento y transporte de gas natural.

Su objeto social es el siguiente:

“a) Las actividades de regasificación, transporte básico y secundario y almacenamiento de gas natural, mediante o a través de las infraestructuras o instalaciones gasistas correspondientes, propias o de terceros, así como la realización de actividades auxiliares o vinculadas a las anteriores.

b) El diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de todo tipo de estructuras gasistas e instalaciones complementarias, incluidas redes de telecomunicaciones, telemando y control de cualquier naturaleza y redes eléctricas, ya sean propias o de terceros.

c) Las actividades de aprovechamiento del calor, del frío y de energías asociadas a sus actividades principales o resultado de las mismas.

d) La prestación de servicios de diversa naturaleza, entre ellos, de ingeniería, de construcción, asesoría, consultoría, en relación con actividades que constituyen su objeto, así como la participación en actividades de gestión de mercados de gas natural, en la medida en que sean compatibles con las actividades atribuidas por la Ley a la Sociedad.”

Su capital social ascendía a 532.089.000 euros en diciembre de 2018 según sus cuentas anuales (fecha de cierre del balance de fusión).

3.1.2. Descripción de la sociedad absorbida: COMPAÑÍA TRANSPORTISTA DE GAS CANARIA, S.A.U.

La sociedad absorbida en la fusión es COMPAÑÍA TRANSPORTISTA DE GAS CANARIA, S.A.U., domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, C/ Francisco Gourié, 107, 2ª planta. Fue constituida el 29 de junio de 1999.

Su objeto social es el siguiente:

- *“Análisis, desarrollo, promoción, construcción, operación y mantenimiento de las plantas de regasificación de gas natural licuado en las islas Canarias, los gasoductos de transporte y las instalaciones complementarias de ambos.*
- *La prestación de los servicios correspondientes de recepción y almacenamiento del gas natural licuado, su regasificación y transporte mediante redes de gasoductos hasta su entrega a las redes de distribución de cada sistema gasista insular, así como el transporte de gas natural licuado en buques metaneros que precise para su regasificación”.*

Su capital social ascendía a la cantidad de 1.600.000 € en diciembre de 2018 (fecha de cierre del balance de fusión). Posteriormente, en fecha de 28 de marzo de 2019, se realizó una ampliación de capital de 22.500 euros, con lo que el capital social alcanzó la cifra de 1.622.500 €.

La sociedad absorbente, ENAGÁS TRANSPORTE, en el momento de la fusión, es titular del 100% del capital de la sociedad absorbida.

3.2. Descripción de la operación de fusión

Según la información aportada a la CNMC, las sociedades ENAGÁS TRANSPORTE y GASCAN han llevado a cabo una operación de fusión **[INICIO CONFIDENCIAL]**

[FIN CONFIDENCIAL]

Se trata por tanto de una reordenación societaria interna, que se ha articulado como una fusión por absorción; la sociedad matriz (ENAGÁS TRANSPORTE) absorbe a la que hasta ahora era su filial (GASCAN).

La fusión realizada ha implicado la extinción sin liquidación de GASCAN (sociedad absorbida) y la transmisión en bloque de su patrimonio social a favor de ENAGÁS TRANSPORTE (sociedad absorbente) que ha adquirido el patrimonio íntegro a título universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza, de conformidad con los artículos 42 y 49, entre otros, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME).

El artículo 42 permite que no se deposite en el Registro Mercantil el proyecto de fusión cuando existe un acuerdo unánime de fusión.

El artículo 49 de la LME, relativo a la absorción de una sociedad íntegramente participada, permite:

- a) que el proyecto no incluya las menciones previstas en el artículo 31 de la LME relativa a los siguientes extremos: tipo y procedimiento de canje, fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tienen derecho a participar en las ganancias de la sociedad absorbente (toda vez que no existen nuevas acciones), información sobre la valoración del patrimonio que se transmite y las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión;
- b) que no se elaboren informes de administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto;
- c) que no se aumente el capital de la sociedad absorbente;
- d) que no apruebe la fusión la junta general de la sociedad absorbida.

Asimismo, atendiendo a la naturaleza de la operación, no se requiere aumento de capital y, en consecuencia, no será de aplicación el procedimiento de canje de acciones.

No se modifican los estatutos ni el objeto social de la sociedad absorbente tras la fusión. El capital de la entidad absorbente no experimenta variación alguna tras la fusión.

Para establecer las condiciones en las que se realiza la fusión, se utilizan las cuentas de las sociedades absorbente y absorbida, correspondientes al ejercicio social cerrado a fecha 31 de diciembre de 2018, debidamente auditadas.

3.3. Análisis de la operación

Según la conclusión expuesta en el apartado 2.2 de este informe, la operación comunicada se considera comprendida dentro del punto 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, por realizar ENAGÁS TRANSPORTE las actividades reguladas de transporte, regasificación y almacenamiento de gas natural, comprendidas en el punto 1 b), y adquirir *activos de cualquier naturaleza que atendiendo a su valor o a otras circunstancias tengan un impacto relevante o influencia significativa en el desarrollo de las actividades de la sociedad que comunica la operación.*

Por consiguiente, ha de analizarse si esta operación puede implicar una amenaza real y suficientemente grave para la garantía de suministro de gas natural, en el ámbito de las actividades de transporte, regasificación y almacenamiento de gas natural que realiza la sociedad absorbente. Según lo establecido en el punto 7 de la D.A. 9ª de la Ley 3/2013, estos riesgos se refieren a los siguientes aspectos:

- a) *La seguridad y calidad del suministro entendidas como la disponibilidad física ininterrumpida de los productos o servicios en el mercado a precios razonables en el corto o largo plazo para todos los usuarios, con independencia de su localización geográfica.*
- b) *La seguridad frente al riesgo de una inversión o de un mantenimiento insuficientes en infraestructuras que no permitan asegurar, de forma continuada, un conjunto mínimo de servicios exigibles para la garantía de suministro. A estos efectos, se tendrá en cuenta el nivel de endeudamiento para garantizar las inversiones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos al respecto.*
- c) *El incumplimiento de los requisitos de capacidad legal, técnica, económica y financiera del adquirente o de la empresa adquirida, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa específica de aplicación y, en particular, en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en sus normas de desarrollo.*

A estos efectos, se tomarán en consideración las participaciones que el adquirente tenga o pretenda adquirir en otras sociedades o activos objeto de la presente Disposición.

Para ello, es necesario analizar el balance de la sociedad fusionada en contraposición con el balance de la sociedad regulada antes de la operación, a fin de evaluar su nivel de endeudamiento, y su capacidad económico-financiera para garantizar el desarrollo de la actividad regulada. Este análisis se realiza en el apartado 3.3.3.

Previamente, en los apartados 3.3.1 y 3.3.2 se realiza un análisis económico-financiero de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.

3.3.1. Análisis económico-financiero de ENAGÁS TRANSPORTE (sociedad absorbente)

A efectos de poder valorar adecuadamente el impacto de la operación en ENAGÁS TRANSPORTE, resulta necesario conocer la situación previa a la operación comunicada a la CNMC el 4/2/2020. Por ello, en este apartado se analiza en profundidad la situación inicial de la sociedad, ENAGÁS TRANSPORTE, mediante un análisis económico financiero de su balance, cuenta de resultados y ratios de los dos últimos ejercicios cerrados disponibles a fecha de realización de la presente Resolución.

Las cuentas anuales auditadas de ENAGÁS TRANSPORTE las recibe la CNMC a través de la Circular 5/2009, ya que la sociedad es sujeto obligado y remite información contable y económico-financiera con carácter trimestral y las cuentas anuales auditadas de cada ejercicio económico.

Balance

El balance de situación de ENAGÁS TRANSPORTE, a 31 de diciembre de 2017 y 2018, se detalla en el cuadro 1.

Cuadro 1: Balance de situación de ENAGÁS TRANSPORTE a 31/12/2017 y a 31/12/2018 (miles de €)

BALANCE DE SITUACIÓN A:	31/12/2017	%	31/12/2018	%	Variación % 2018/2017
(miles de euros)					
Activo no corriente	5.333.434	88,5	5.063.555	90,0	-5,1
Inmovilizado intangible	12.548	0,2	11.315	0,2	-0,1
Inmovilizado tangible	4.685.205	77,8	4.410.080	78,4	-5,9
Inversiones en empresas del grupo y multigrupo	476.069	7,9	466.985	8,3	-1,9
Inversiones financieras no corrientes	110.882	1,8	119.077	2,1	7,4
Activos por impuestos diferidos	48.730	0,8	56.098	1,0	15,1
Activo corriente	691.950	11,5	564.351	10,0	-18,4
Existencias	18.665	0,3	19.800	0,4	6,1
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	425.039	7,1	350.130	6,2	-17,6
Inversiones financieras corrientes	8.970	0,1	9.438	0,2	5,2
Periodificaciones a corto plazo	2.723	0,0	3.315	0,1	21,7
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	236.553	3,9	181.668	3,2	-23,2
ACTIVO TOTAL = PATRIMONIO NETO + PASIVO	6.025.384	100,0	5.627.906	100,0	-6,6
Patrimonio neto	2.504.099	41,6	4.349.509	77,3	73,7
Fondos propios	2.360.275	39,2	4.213.982	74,9	78,5
Capital social	532.089	8,8	532.089	9,5	0,0
Prima de emisión	1.429.362	23,7	1.429.362	25,4	0,0
Reservas	323.169	5,4	348.445	6,2	7,8
Resultados del ejercicio	462.275	7,7	397.729	7,1	-14,0
Dividendo a cuenta	-387.000	-6,4	-347.600	-6,2	-10,2
Otras aportaciones	380	0,0	1.853.957	32,9	487783,4
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	143.824	2,4	135.527	2,4	-5,8
Pasivo no corriente	2.846.330	47,2	921.248	16,4	-67,6
Provisiones no corrientes	173.627	2,9	176.011	3,1	1,4
Deudas no corrientes	154.813	2,6	162.828	2,9	5,2
Deudas con empresas del Grupo y asociadas no corrientes	2.149.319	35,7	237.849	4,2	-88,9
Pasivos por impuesto diferido	316.211	5,2	299.765	5,3	-5,2
Periodificaciones no corrientes	52.360	0,9	44.795	0,8	-14,4
Pasivo corriente	674.955	11,2	357.149	6,3	-47,1
Provisiones corrientes	984	0,0	1.141	0,0	16,0
Deudas corrientes	2.578	0,0	3.815	0,1	48,0
Deudas con empresas del Grupo y asociadas corrientes	552.852	9,2	274.637	4,9	-50,3
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	118.541	2,0	77.556	1,4	-34,6

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2018 de ENAGÁS TRANSPORTE.

El peso del activo no corriente, es un 90% del activo total a 31/12/2018, con 5.063 M€ en activos fijos.

- El *inmovilizado intangible* representa un peso del 0,2% del activo total a cierre de 2018. Se compone principalmente de *aplicaciones informáticas*¹ cuyo valor neto contable es de 5.507 miles de € (1.709 miles de €,

¹ Suponiendo vida útil estimada de 4 años, con una amortización lineal anual del 25%.

corresponden a altas durante el 2018); *investigación y desarrollo* con un valor neto contable de 3.919 miles de €, *concesiones* con un valor neto contable de 1.852 miles de € y *otro intangible* de importe poco significativo.

- El *inmovilizado material* representa el 78,4% del activo total. Está compuesto principalmente por *instalaciones técnicas de gas natural*, de 3.786.536 miles de € de valor neto contable, que representan el 85,9% del total del inmovilizado material. El resto del inmovilizado material lo componen los terrenos y construcciones, otro inmovilizado (utilaje y mobiliario) y el inmovilizado en curso y anticipos.
- A 31/12/2018, las *inversiones en empresas del grupo y asociadas* por importe de 466.985 miles de € tienen un peso relativo del 8,3% del activo total. De la información que se desprende de la memoria de las cuentas anuales de 2018 de la sociedad, el valor de las inversiones se compone de instrumentos del patrimonio (346.463 miles de €) y créditos a empresas (120.522 miles de €).

En el cuadro 2 se representan las inversiones en instrumentos del patrimonio a largo plazo que ENAGÁS TRANSPORTE posee en *empresas del grupo y asociadas* al cierre del ejercicio 2018.

Cuadro 2: Inversiones financieras a largo plazo de ENAGÁS TRANSPORTE a 31/12/2018 (miles de €)

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO A 31/12/2018 EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO								
Participación en empresas del grupo y asociadas	% de participación		Miles de euros					
	Directa	Indirecta	Información sobre las participadas				Dividendos recibidos	Valor contable en libros
			Capital	Resultado de explotación	Resultado del ejercicio	Total Patrimonio Neto (1)		
Gasoducto de Extremadura, S.A.	51	0	7.573	16.789	12.562	15.846	6.868	3.862
Gasoducto de Al-Andalus, S.A.	67	0	15.874	27.149	20.328	32.540	12.623	10.630
Cia. Transporte Gas Canarias, S.A.(Gascan)	100	0	1.600	-462	-346	7.627	-	24.534
Bahía de Bizkaia Gas, S.L.	50	0	6.000	24.920	12.082	77.191	3.750	54.691
Enagás Transporte del Norte, S.L.	90	0	38.501	14.717	9.220	147.922	7.077	114.542
Iniciativas de Gas, S.L.	60	0	1.300	-33	-33	1.578	-	46.648
Infraestructuras de Gas, S.A.	85	0	340	39	1	597	-	91.556
TOTAL			71.188	83.119	53.814	283.301	30.318	346.463

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2018 de ENAGÁS TRANSPORTE.

(1) No incluye subvenciones de capital ni operaciones de cobertura.

Durante el ejercicio 2018 se han llevado a cabo varias operaciones que han afectado a esta partida, según se desprende de sus Cuentas Anuales:

- Con fecha 29 de enero de 2018, GASCAN aprobó una ampliación de capital por importe de 700 miles de euros mediante la emisión de

350.000 acciones de 2 euros de valor nominal cada una, y con una prima de emisión de 6.300 miles de euros. Asimismo, con fecha 30 de enero del 2018, GASCAN amortizó anticipadamente la totalidad de la deuda que tenía con ENAGÁS TRANSPORTE por importe de 6.794 miles de euros más los intereses devengados no pagados a la fecha por importe de 21 miles de euros.

- Con fecha 19 de diciembre de 2018, la sociedad GASODUCTO AL-ANDALUS, S.A. aprobó una reducción de capital social por un importe total de 6.800 miles de euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones en la suma de 1,152 euros por acción para la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas. Como consecuencia de la reducción indicada anteriormente, se acordó adicionalmente el reparto de un dividendo con cargo a reservas voluntarias por importe de 1.360 miles de euros. Dicha operación ha supuesto una devolución parcial de las aportaciones iniciales de la Sociedad implicando con ella un menor valor de la participación en dicha sociedad por importe de 4.553 miles de euros, y a su vez por el reparto de dividendos un ingreso financiero de 911 miles de euros registrados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad.
- Con fecha 19 de diciembre de 2018, la sociedad GASODUCTO EXTREMADURA, S.A. aprobó una reducción de capital social por un importe total de 3.000 miles de euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones en la suma de 0,94 euros por acción para la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas. Como consecuencia de la reducción indicada anteriormente, se acordó adicionalmente el reparto de un dividendo con cargo a reservas voluntarias por importe de 600 miles de euros. Dicha operación ha supuesto una devolución parcial de las aportaciones iniciales de la Sociedad implicando con ella un menor valor de la participación en dicha sociedad por importe de 1.530 miles de euros, y a su vez por el reparto de dividendos un ingreso financiero de 306 miles de euros registrados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad.
- Por último, con fecha 20 de julio de 2018 se procedió a la renovación de Acuerdo de accionistas entre la Sociedad y el Ente Vasco de Energía (EVE), quienes ostentan un 90% y 10% de participación, respectivamente, en la sociedad ENAGÁS TRANSPORTE DEL NORTE, S.L. (ETN). En dicho acuerdo, cuyo vencimiento inicial se encuentra fijado en el mes de julio de 2022, la Sociedad otorga gratuitamente una opción de venta al EVE, en cuya virtud esta última tiene derecho a vender, y la sociedad la obligación de comprar, la totalidad o parte de las acciones de ETN de las que fuera titular el EVE en el momento de ejercicio de dicha opción. Para el ejercicio del derecho de opción de venta, el EVE deberá comunicar con al menos 12 meses de antelación a la terminación del Acuerdo de Accionistas,

su decisión de ejercitar el mencionado derecho. Sin embargo, dado que el precio del ejercicio de la misma se ha determinado como el propio valor razonable del 10% de ETN, se ha determinado que el valor razonable de la opción es nulo, no registrando por tanto importe alguno en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018.

- En las *Inversiones financieras no corrientes*, se recoge un epígrafe de “créditos a terceros” que representa, a 31 de diciembre de 2018, el desajuste de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, así como el importe que la sociedad considera pendiente de cobro por instalaciones pendientes de reconocimiento de los ejercicios anteriores a 2017, por un importe de 108.040 miles de € (108.408 miles de € al 31 de diciembre de 2017). El resto de las inversiones financieras no corrientes pertenecen a instrumentos financieros derivados.

El activo circulante es una masa patrimonial que representa el 10% del *activo total*. Las partidas de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* y *Efectivo y otros líquidos equivalentes* son las partidas más significativas del *activo circulante* con 350.130 miles de € (6,2%) y 181.668 miles de € (3,2%), respectivamente.

A 31 de diciembre de 2018, el importe de patrimonio neto es de 4.349.509 miles de € (el 77,3% del activo total), creciendo un 73,7%, con respecto al ejercicio anterior, debido a un incremento importante en los fondos propios.

- Dentro de los fondos propios, el epígrafe más relevante en 2018 fue *Otras aportaciones de socios*, con un importe de 1.853.957 miles de € (380 miles de € en 2017). Este importe refleja básicamente que, con fecha 31 diciembre de 2018, el accionista único ENAGÁS, S.A. realizó una aportación no dineraria del crédito que mantenía con ENAGÁS TRANSPORTE por importe de 1.853.390 miles de euros. El resto de los fondos propios se componen de un capital social de 532.089 miles de €, una prima de emisión de 1.429.362 miles de €, unas reservas de 348.445 miles de € (+7,8% de crecimiento respecto al 2017), un beneficio del ejercicio 2018 de 397.729 miles de € (-14% con respecto al ejercicio anterior) y dividendos a cuenta (-347.600² miles de €), un 10,2% inferior a 2017.
- Dentro del patrimonio neto se incluyen las subvenciones, donaciones y legados recibidos por importe de 135.527 miles de €. Del análisis de las

² Con fecha 19 de noviembre de 2018, el Accionista único de ENAGÁS TRANSPORTE aprobó la distribución de un dividendo a cuenta del resultado 2018 por importe de 347.600 miles de €, de los cuales se encuentran pendientes de pago 127.600 miles de € al 31 de diciembre de 2018.

cuentas de la sociedad se desprende que este último importe corresponde a subvenciones acumuladas en inversiones de infraestructura gasista (planta de regasificación, transporte de gas y almacenamiento) por un importe de 135.294 miles de €, el resto corresponden a subvenciones asociadas a los derechos de emisión de CO₂.

El pasivo no corriente representa el 16,4% del activo total. Dentro de este epígrafe, cabe señalar lo siguiente:

- El saldo de las *provisiones no corrientes* se corresponde a las aplicaciones por desmantelamientos subterráneos de Gaviota, Yela y Serrablo, así como las plantas de regasificación de Barcelona, Cartagena, Huelva y Gijón, según el marco normativo vigente (175.585 miles de €) y el resto a otras responsabilidades por reclamaciones comerciales con sociedades comercializadoras (426 miles de €);
- las *deudas no corrientes*, se componen de obligaciones y otros valores negociables (162.023 miles de €) y otros (805 miles de €);
- las deudas *intragrupa*, con un saldo de 237.849 miles de €, suponen un 4,2% del activo total (25,8% del pasivo no corriente); éste epígrafe recoge el saldo de los préstamos concedidos a ENAGÁS TRANSPORTE por parte de ENAGÁS FINANCIACIONES, S.A.U., siendo el detalle de los vencimientos el siguiente:

Cuadro 3: Deudas *intragrupa* a largo y corto plazo de ENAGÁS TRANSPORTE a 31/12/2018 (miles de €)

(miles de euros)	2020	2021	2022	2023 y siguientes	Ajustes valoración y/o otros costes de transacción	Total
Prestamos y partidas a pagar	-	-	-	259.200	-21.351	237.849
Total deuda	-	-	-	259.200	-21.351	237.849

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2018 de ENAGÁS TRANSPORTE.

El tipo medio de los préstamos *intragrupa* del cuadro 3 ha sido del 1,1% para el ejercicio 2018 (1,5% en el ejercicio 2017).

- Los *pasivos por impuesto diferido* (299.765 miles de €) se corresponden con importes a favor de la administración pública originados como consecuencia de las diferencias temporarias fruto de la disparidad entre el criterio contable y fiscal sobre los bienes afectos a la libertad de amortización, subvenciones de capital, derivados y otros.

El pasivo corriente alcanza el 6,3% del *activo total*. Los *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar* suponen un 1,4% del *activo total* (59,5% del total corresponden a proveedores).

A 31 de diciembre de 2018, ENAGÁS TRANSPORTE tenía prestados avales comerciales a terceros derivados de su actividad de inversión en infraestructuras, por un importe de 27.827 miles de € (27.646 miles de € en el ejercicio 2017).

Adicionalmente, ENAGÁS TRANSPORTE DEL NORTE, S.L. dispone de avales técnicos y comerciales otorgados por BBVA por importe de 143 miles de euros, los cuales se encuentran contragarantizados por ENAGÁS TRANSPORTE.

El fondo de maniobra³ de la sociedad es positivo (16.995 miles de €) en 2017 y (207.202 miles de €) en 2018.

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el cuadro 4 se presenta la cuenta de pérdidas y ganancias para los dos períodos analizados.

Cuadro 4: Cuenta de pérdidas y ganancias de ENAGÁS TRANSPORTE (miles de €)

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO:	1 enero a 31 diciembre 2017	%	1 enero a 31 diciembre 2018	%	Variación % 2018/2017
(miles de euros)					
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.132.937	100,0	1.066.792	100,0	-5,8
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo	315	0,0	2.272	0,2	621,3
3. Otros ingresos de explotación	33.425	3,0	44.856	4,2	34,2
4. Aprovisionamientos	-8.288	-0,7	-9.198	-0,9	11,0
5. Gastos de personal	-60.630	-5,4	-66.733	-6,3	10,1
6. Otros gastos de explotación	-243.192	-21,5	-246.772	-23,1	1,5
7. Amortización del inmovilizado	-252.344	-22,3	-245.431	-23,0	-2,7
8. Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	13.185	1,2	11.136	1,0	-15,5
9. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-29.526	-2,6	-38.637	-3,6	30,9
A.1.) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	585.882	51,7	518.285	48,6	-11,5
10. Ingresos financieros	64.888	5,7	33.691	3,2	-48,1
11. Gastos financieros	-51.152	-4,5	-31.767	-3,0	-37,9
12. Diferencias de cambio	-22	-0,0	38	0,0	-272,7
13. Variación del valor razonable de instrumentos financieros	239	0,0	61	0,0	-74,5
A.2.) RESULTADO FINANCIERO	13.953	1,2	2.023	0,2	-85,5
A.3.) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	599.835	52,9	520.308	48,8	-13,3
16. Impuestos sobre beneficios	-137.559	-12,1	-122.579	-11,5	-10,9
A.4.) RESULTADO DEL EJERCICIO DE OPERACIONES CONTINUADAS	462.276	40,8	397.729	37,3	-14,0
A.5.) RESULTADO DEL EJERCICIO	462.276	40,8	397.729	37,3	-14,0
RECURSOS GENERADOS (CASH FLOW)	714.620	63,1	643.160	60,3	-10,0

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2018 de ENAGÁS TRANSPORTE.

³ Diferencia entre el activo y pasivo corriente de la sociedad.

El *importe neto de la cifra de negocios* de ENAGÁS TRANSPORTE fue positivo y es inferior en un 5,8% en 2018, respecto del mismo período del ejercicio anterior.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, tal cual se segmenta en las cuentas anuales, se muestra en el cuadro 5 siguiente:

Cuadro 5: Desglose del Importe neto de la cifra de negocios de ENAGÁS TRANSPORTE. (Miles de €)

Actividad	2017	2018	Variación
Prestación de servicios			
Ingresos por actividades de Regasificación	320.068	256.522	-19,9%
Ingresos por actividades de Transporte	678.342	667.039	-1,7%
Ingresos por actividades de Almacenamiento	100.981	108.508	7,5%
Servicios de Transporte y otros	30.738	30.020	-2,3%
Entronques	860	938	9,1%
Servicios ISO	1.948	1.948	0,0%
Servicios Proyectos de Inversión	-	1.817	
Total	1.132.937	1.066.792	-5,8%

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2018 de ENAGÁS TRANSPORTE.

Los *aprovisionamientos* representan el 0,9% del importe neto de la cifra de negocios y se corresponden con los gastos por los derechos de transporte de gas y consumos de materia primas relacionados con el gas, tales como la odorización, repuestos de equipos, gases y aceites, etc.

Los gastos de la sociedad más relevantes son: los *gastos de personal* (66.733 miles de €), *otros gastos de explotación* (246.772 miles de €) y las *dotaciones a la amortización del inmovilizado* (245.431 miles de €).

Los *otros gastos de explotación* representan un 23,1% del importe neto de la cifra de negocios. Estos gastos se componen principalmente de servicios exteriores (234.163 miles de euros), tributos (10.975 miles de euros), pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (466 miles de €) y otros gastos de gestión corriente (1.168 miles de euros).

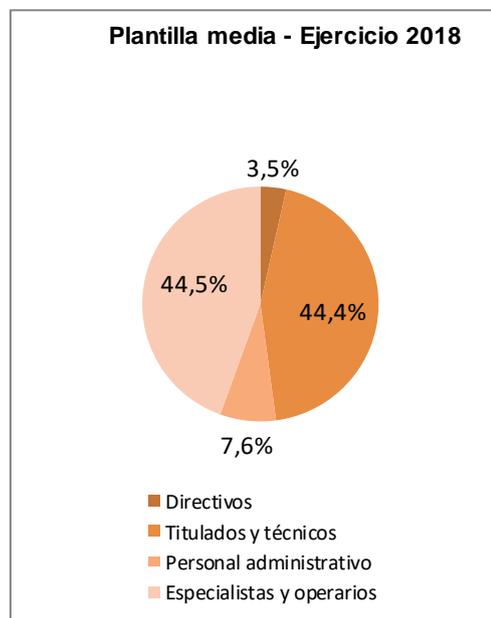
Los *gastos de personal* registraron el 6,3% del importe neto de la cifra de negocios de ENAGÁS TRANSPORTE. Con respecto al ejercicio anterior el gasto ha aumentado en 10 puntos porcentuales, debido fundamentalmente al aumento de 5 directivos, 49 técnicos y 10 administrativos más en 2018 respecto a 2017 (Ver cuadro 6).

En el cuadro 6 se muestra la plantilla media de personal empleada por ENAGÁS TRANSPORTE a cierre de cada ejercicio analizado, segmentado por categorías

profesionales, registrando 825 empleados a 31/12/2018 y 763 empleados a 31/12/2017.

Cuadro 6: Plantilla media segmentada por categorías de ENAGÁS TRANSPORTE

Categorías	2017	2018
Directivos	24	29
Titulados y técnicos	317	366
Personal administrativo	53	63
Operarios	369	367
Total Plantilla media	763	825



Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2018 de ENAGÁS TRANSPORTE.

El *resultado de explotación* (neto y bruto) es positivo para los dos ejercicios analizados. En 2018, se aprecia una caída de cerca del 12% del resultado de explotación debido a varias causas:

- Un descenso del 5,8% del importe neto de la cifra de negocios (63.546 miles de € menos).
- Un aumento de los gastos de *aprovisionamientos y gastos de personal*, de 8.288 y 60.630 miles de € en 2017, a 9.198 (+11%) y 66.733 (+10,1%) miles de € en 2018, respectivamente.

En 2018, el *margen del resultado bruto y neto de explotación* respecto del importe neto de la cifra de negocios fue del 71,6% y 48,6%, respectivamente. En cuanto al *resultado financiero*, es positivo para los dos ejercicios analizados, debido a que los ingresos financieros, principalmente ingresos por

participaciones en capital (30.317 miles de €) vía dividendos que recibe de sus sociedades participadas, otra parte ingresos por créditos a largo plazo (3.256 miles de €) y otros intereses e ingresos financieros (118 miles de €) son superiores a los gastos financieros, que se corresponden mayoritariamente con pagos de intereses de préstamos. El *resultado financiero* representa el 0,2% del importe neto de la cifra de negocios.

La sociedad obtiene beneficios en los dos ejercicios analizados, alcanzando los 397.729 miles de € en el ejercicio 2018, y 462.276 miles de € en 2017, lo que representa una caída del 14% con respecto al mismo período del año anterior.

En 2018 el *cash flow*⁴ generado por la sociedad es de 643.160 miles de € (714.620 miles de € en 2017) y representa un 60,3% del *importe neto de la cifra de negocios*.

Principales ratios

El cuadro 7 muestra los ratios de la sociedad a 31 de diciembre de 2017 y 2018, calculados a partir de los datos de los cuadros 1 y 4 anteriores.

Cuadro 7: Principales ratios de ENAGÁS TRANSPORTE a 31/12/2017 y 31/12/2018

R A T I O S	31/12/2017	31/12/2018
<u>Solvencia</u>		
Apalancamiento (Deuda neta/Deuda neta+PN)	0,51	0,10
Solvencia financiera (PN / ANC)	0,47	0,86
<u>Rentabilidad</u>		
ROI (RNE / AT) (porcentaje)	9,72	9,21
Rotación (Ingresos explotación / AT)	0,19	0,19
Margen (RNE / Ingresos explotación) (porcentaje)	51,71	48,58
ROE (RN / PN) (porcentaje)	18,46	9,14
Payout (Dividendos / RN)	0,84	0,87
<u>Servicio de la deuda (nº de veces)</u>		
Deuda neta / EBITDA	3,02	0,62
Cobertura carga financiera (EBITDA / Gastos financieros)	16,96	25,26

Fuente: ENAGÁS TRANSPORTE y cálculos realizados por la CNMC

Del cuadro anterior se desprende que ENAGÁS TRANSPORTE tiene un *ratio de apalancamiento* del 51% en 2017 y del 10% en 2018, obteniendo una mejora en cuanto al grado de endeudamiento de 40 puntos porcentuales, debido a la deuda reducida por la capitalización de parte de la misma, por parte del accionista único (ENAGÁS, S.A.).

⁴ *Cash flow* o recursos generados es la suma del beneficio neto y la dotación para la amortización del inmovilizado.

El ratio de *solventia financiera* registra a 31/12/2018 un valor de 0,86. Esto significa que el 86% de los activos fijos son financiados con recursos propios de la sociedad.

Los *ratios de rentabilidad* (ROI y ROE) son positivos y bastante elevados para los dos ejercicios analizados, situándose en 2018, el ROI en el 9,21% y el ROE en el 9,14%. La reducción del ROE en 2018 se debe a la capitalización de parte de la deuda, que ha aumentado los fondos propios.

La sociedad repartió dividendos en los ejercicios analizados con cargo al resultado neto de cada ejercicio. Como consecuencia de lo anterior, el ratio de *payout* es superior al 80% (0,8) tanto para 2017, como para 2018.

Los *ratios de servicio de la deuda* expresado en número de veces reflejan una posición holgada para satisfacer el servicio de la deuda, así en 2018:

- ❖ Deuda neta / EBITDA registra un valor de 0.62x; y
- ❖ EBITDA / Gastos financieros registra un valor superior a 25x.

Ratios de la Comunicación 1/2019

Con fecha 4 de noviembre de 2019, se ha publicado en el BOE la Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, *de definición de ratios para valorar el nivel de endeudamiento y la capacidad económico-financiera de las empresas que realizan actividades reguladas y de rangos de valores recomendables de los mismos*.

A continuación se muestran en el cuadro 8 los resultados de los cinco ratios enunciados en la Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, así como del Índice Global de Ratios (IGR), definido en el apartado sexto de dicha Comunicación, que se calcula como una ponderación de los cinco ratios, donde cada ratio tomará el valor de 1 cuando el ratio calculado para la empresa se encuentre dentro del rango de valores recomendables y el valor de 0 cuando dicho ratio se encuentre fuera de su rango de valores recomendables.

Dicho IGR se calcula a partir de los valores obtenidos para los cinco ratios financieros definidos en la comunicación con la siguiente fórmula:

$$\text{IGR} = (0,1 \times R1) + (0,05 \times R2) + (0,3 \times R3) + (0,2 \times R4) + (0,35 \times R5),$$

Cuadro 8: Ratios calculados de estados financieros de ENAGÁS TRANSPORTE

RATIOS COMUNICACIÓN 1/2019	31/12/2017	31/12/2018
Ratio 1 (Deuda Neta/Deuda Neta+Patrimonio Neto)	51%	10%
Ratio 2 (Fondos proc. Operaciones+Gastos Intereses/Gastos Intereses)	16,1	23,3
Ratio 3 (Deuda Neta/Activo Fijo+Inmovilizado en curso)	56%	11%
Ratio 4 (Deuda Neta/EBITDA)	3,0	0,6
Ratio 5 (Deuda Neta/Fondos proc. Operaciones)	3,7	0,8
Indice Global de Ratios (IGR)	1,0	1,0

Fuente: ENAGÁS TRANSPORTE y cálculos realizados por la CNMC

El Ratio 1, que mide el apalancamiento de la sociedad, es del 10% a 31/12/18, (51% a 31/12/17) y es ampliamente inferior al máximo recomendable del 70% indicado en la Comunicación en los dos periodos analizados.

El Ratio 2 se ha incrementado desde 16,1 a 31/12/17 hasta 23,3 a 31/12/18, superando ampliamente el valor mínimo recomendable de 5, durante los dos periodos analizados

En cuanto al Ratio 3, se observa que la proporción de activos financiados por deuda no supera el máximo recomendable del 70% enunciado en la comunicación, durante los dos periodos (11% a 31/12/18 y 56% a 31/12/17).

Para el Ratio 4, que considera la deuda en relación al EBITDA, se obtiene un valor de 0,6 al 31/12/18 y 3,0 al 31/12/2017, estando ambos valores por debajo del valor máximo recomendable enunciado en la Comunicación, que es de 6.

El Ratio 5, que analiza la capacidad de la sociedad para hacer frente a la deuda con los fondos procedentes de sus operaciones, tiene un valor de 0,8 a 31/12/18 y 3,7 a 31/12/17. Está también por debajo del máximo valor recomendable (7,3) para los dos periodos analizados.

Para finalizar, el Indice Global de Ratios (IGR) tiene un valor de 1 para los años 2018 y 2017. Esto se debe a que todos los Ratios presentan valores dentro de los rangos de valores recomendables enunciados en la Comunicación 1/2019, de 23 de octubre, de la CNMC.

Inversiones

Desde la constitución de ENAGÁS TRANSPORTE en 2012, la sociedad gasista regulada ha realizado las inversiones intangibles y materiales en los siete ejercicios cerrados hasta la fecha actual, según la información que se obtiene del estado de flujos de efectivo de cada ejercicio, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro 9:

Cuadro 9: Inversiones en inmovilizado intangible y material de ENAGÁS TRANSPORTE

(miles de euros)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Inmovilizado intangible	1.825	150.057	108.244	36.045	67.718	34.361	16.581
Inmovilizado material	135.282						

Fuente: Estado de Flujos de Efectivo de ENAGÁS TRANSPORTE, cuentas anuales de los distintos ejercicios.

Las inversiones se han reducido en 2018 a 16.581 miles de €, todas ellas en inmovilizado material. Se observa una senda de reducción de inversiones muy significativa a lo largo del periodo analizado.

3.3.2. Análisis económico-financiero de GASCAN (sociedad absorbida)

El balance de la sociedad absorbida (GASCAN) a fecha 31/12/2018 se muestra en el cuadro 10.

El peso del activo no corriente, es un 96,9% del activo total a 31/12/2018, con 8.250 miles de €.

- El *inmovilizado intangible* representa únicamente un 0,1% del activo total a cierre de 2018.
- El *inmovilizado tangible* representa el 60,7% del activo total (5.163 miles € en 2018).
- El *activo por impuesto diferido* representa la otra partida más importante del activo no corriente, con un porcentaje del 36,2% (3.080 miles €).

El activo circulante es una masa patrimonial que representa el 3,1% del *activo total* 31/12/2018. Las partidas de *Inversiones en empresas del grupo y asociadas corrientes* y *Efectivo y otros líquidos equivalentes* son las partidas más significativas del *activo circulante* con 114.603 € (1,3%) y 139.534 € (1,6%), respectivamente.

Cuadro 10: Balance de situación de GASCAN a 31/12/2017 y a 31/12/2018 (euros)

GASCAN, S.A.U.					
BALANCE DE SITUACIÓN A:	31/12/2017	%	31/12/2018	%	Variación (%)
(euros)					
Activo no corriente	8.249.829	97,7	8.250.159	96,9	0%
Inmovilizado intangible	7.652	0,1	6.617	0,1	-14%
Inmovilizado tangible	5.163.423	61,2	5.163.303	60,7	0%
Inversiones financieras no corrientes	380	0,0	380	0,0	0%
Activos por impuesto diferido	3.078.374	36,5	3.079.859	36,2	0%
Activo corriente	190.472	2,3	259.789	3,1	36%
Existencias	0	0,0	0	0,0	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11.871	0,1	5.652	0,1	-52%
Inversiones en empresas del grupo y asociadas corrientes	56.795	0,7	114.603	1,3	102%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	121.806	1,4	139.534	1,6	15%
ACTIVO TOTAL = PATRIMONIO NETO + PASIVO	8.440.301	100,0	8.509.948	100,0	1%
Patrimonio neto	1.415.474	16,8	8.066.200	94,8	470%
Fondos Propios	976.073	11,6	7.626.799	89,6	681%
Capital social	900.000	10,7	1.600.000	18,8	78%
Prima de emisión	3.600.000	42,7	9.900.000	116,3	175%
Reserva legal y estatutaria	0	0,0	0	0,0	-
Otras reservas	-6.548	-0,1	-9.495	-0,1	45%
Resultados de ejercicios anteriores	-3.340.778	-39,6	-3.517.379	-41,3	5%
Resultados del ejercicio	-176.601	-2,1	-346.327	-4,1	96%
Dividendos a cuenta	0	0,0	0	0,0	-
Subvenciones, Donaciones y Legados	439.401	5,2	439.401	5,2	0%
Pasivo no corriente	158.340	1,9	146.467	1,7	-7%
Provisiones no corrientes	11.873	0,1	0	0,0	-100%
Pasivos por impuesto diferido	146.467	1,7	146.467	1,7	0%
Pasivo corriente	6.866.487	81,4	297.281	3,5	-96%
Deudas corrientes	73	0,0	138	0,0	89%
Deudas con empresas del Grupo y asociadas corrientes	6.815.839	80,8	8.720	0,1	-100%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	50.575	0,6	288.423	3,4	470%
Acreedores varios	15.169	0,2	10.868	0,1	-28%
Personal	25.853	0,3	267.963	3,1	936%
Otras deudas con las Administraciones Públicas	0	0,0	0	0,0	-
Anticipos de clientes	9.553	0,1	9.592	0,1	0%

Fuente: Cuentas Anuales de GASCAN

A 31 de diciembre de 2018, el importe de *patrimonio neto* es de 8.066 miles de € (el 89,6% del activo total), frente a 1.415 miles de euros a 31 de diciembre de 2017 (11,6%). Este crecimiento con respecto al ejercicio anterior se debe al aumento de los *fondos propios*.

- Dentro de los *fondos propios*, el epígrafe más relevante en 2018 y que más aumentó fue la *prima de emisión*, con un importe de 9.900 miles de € (3.600 miles de € en 2017).

- Le siguen el *capital social* de 1.600 miles de €. El *capital social* era de 900 miles de € en 2017, pero en enero de 2018 se aprobó una ampliación de capital de 700 miles de € mediante la emisión de 350.000 acciones de 2 euros de valor nominal cada una, así como una *prima de emisión* de 6.300 miles de €. El 28 de marzo de 2019 se realizó otra ampliación de capital de 225.000 €, mediante la emisión y puesta en circulación de 11.250 acciones ordinarias con un valor nominal de 2 euros cada una, con una prima de emisión de 202.500 €.
- Otras partidas relevantes a 31/12/2018 son un *resultado del ejercicio 2018* de -346 miles de € (96% inferior al del ejercicio anterior) y *resultados de ejercicios anteriores* (-3.517 miles de €), un 5% inferior a 2017.
- Dentro del patrimonio neto se incluyen las subvenciones, donaciones y legados recibidos por importe de 439 miles de €.
- El pasivo no corriente representa únicamente el 1,7% del activo total, estando constituido únicamente a 31/12/2018 por pasivos por impuesto diferido (146,5 miles €).
- El pasivo corriente representa el 3,5% a 31/12/2018 (81,4% a 31/12/2017). Esta disminución se debe a la amortización anticipada de la totalidad de la deuda que tenía contraída con la empresa matriz ENAGÁS TRANSPORTE, incluida en el epígrafe *Deudas con empresas del Grupo y asociadas corrientes*.

La Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 2017 y 2018 se muestran en el Cuadro 11.

La partida más importante de los gastos de explotación de GASCAN son los gastos de personal (que se incrementan de 134,9 miles de € en 2017 a 368,9 miles de € en 2018).

También destaca la partida de servicios exteriores, que supone 92,1 miles de € en 2017 y casi 76,7 miles de € en 2018.

La ausencia de ingresos de explotación, dado que la empresa no ha comenzado a ejercer actividad, hace que el resultado de explotación sea negativo en ambos ejercicios.

Los gastos financieros disminuyen de 24,1 miles de euros en 2017 a 2 mil euros en 2018, debido, como ya se ha mencionado, a la cancelación del crédito que GASCAN tenía con ENAGÁS TRANSPORTE.

Cuadro 11: Cuenta de Pérdidas y Ganancias de GASCAN a 31/12/2017 y a 31/12/2018 (euros)

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO	1 enero a 31 diciembre 2017	1 enero a 31 diciembre 2018	Variación % 2018/2017
(euros)			
OPERACIONES CONTINUADAS			
Gastos de personal	-134.910	-368.879	173,4
Sueldos, salarios y asimilados	-118.254	-352.001	197,7
Cargas sociales	-16.656	-16.878	1,3
Otros gastos de explotación	-94.812	-82.479	-13,0
Servicios exteriores	-92.064	-76.662	-16,7
Tributos	-2.748	-5.817	111,7
Amortización del inmovilizado	-2.105	-1.156	-45,1
Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	21.643	0	-100,0
Otros resultados	-721	-7.849	988,6
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-210.905	-460.363	118,3
Ingresos financieros	0	0	-
Gastos financieros	-24.110	-2.052	-91,5
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-24.110	-1.958	-91,9
Por deudas con terceros	0	-94	-
RESULTADO FINANCIERO	-24.110	-2.052	-91,5
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-235.015	-462.415	96,8
Impuestos sobre beneficios	58.414	116.088	98,7
RESULTADO DEL EJERCICIO	-176.601	-346.327	96,1

Fuente: Cuentas Anuales de GASCAN

3.3.3. Análisis del balance de ENAGÁS TRANSPORTE antes y después de la fusión

De conformidad con el análisis realizado, cabe concluir que el balance de la sociedad fusionada integra los activos y pasivos de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida (ver cuadro 12). **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Del análisis no se desprende que de la integración de los activos y pasivos de GASCAN (sociedad absorbida), pueda desprenderse ningún perjuicio o efecto negativo para ENAGÁS TRANSPORTE (sociedad absorbente, que realiza las actividades reguladas de transporte y regasificación de gas natural), que pudiera llevar a una eventual imposición de condiciones en los términos establecidos en la disposición adicional 9ª de la Ley 3/2013.

Cuadro 12. Balance de situación de la sociedad absorbida GASCAN, absorbente ENAGÁS TRANSPORTE, de la suma de ambas y de la sociedad resultante ENAGÁS TRANSPORTE después de la fusión a 31/12/2018

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL] Fuente: CCAA e información aportada por la empresa en la respuesta al oficio.

3.3.4. Garantías, avales y otros compromisos o restricciones futuros de tipo económico-financiero

En el oficio de petición de información enviado el 06/02/2020 se preguntó lo siguiente:

“Adicionalmente, se solicita aclaración sobre si COMPAÑÍA TRANSPORTISTA DE GAS CANARIAS, S.A.U. (GASCAN) tenía antes de la fusión, garantías o avales comprometidos, y/o compromisos de cualquier tipo. En caso afirmativo, se solicita que se identifiquen los mismos, se indique su importe, y se confirme si se mantienen en la empresa fusionada o, por el contrario, se cancelan”.

[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

El importe de estos avales es reducido en relación al balance de ENAGAS TRANSPORTE, por lo que no se desprende ningún riesgo relevante.

4. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

El apartado 7 de la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, establece las causas para la imposición de condiciones al adquirente, relativas al ejercicio de la actividad, así como las obligaciones específicas que se puedan imponer al adquirente para garantizar su cumplimiento.

Del análisis de la comunicación de ENAGÁS TRANSPORTE de fecha 4 de febrero de 2020, considerando la información aportada en fecha 21 de febrero de 2020 en respuesta al oficio de petición de información del Director de Energía de 6 de febrero de 2020, y de conformidad con el análisis efectuado en el apartado 3 de este informe, no se desprende que la operación de fusión por absorción comunicada (sujeta al apartado 2 de la D.A. 9ª de la Ley 3/2013) pueda suponer una amenaza real y suficientemente grave para la garantía de suministro de gas natural, en el ámbito de las actividades reguladas de transporte, regasificación y almacenamiento de gas natural que realiza ENAGÁS TRANSPORTE (sociedad absorbente), tras la operación de fusión de GASCAN (sociedad absorbida).

Por lo tanto, no se estima procedente establecer condiciones relativas al ejercicio de la actividad de la sociedad sujeta a la operación comunicada, ni obligaciones específicas para garantizar su cumplimiento.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

No imponer condiciones ni obligaciones específicas en la operación de fusión por absorción de COMPAÑÍA TRANSPORTISTA DE GAS CANARIAS, S.A.U. (como sociedad absorbida) por parte de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. (como sociedad absorbente) comunicada a esta CNMC mediante escrito de 4 de febrero de 2020.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía, al Secretario de Estado de Energía, y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se hace constar que frente a la presente resolución no cabe interponer recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC. Sin embargo, se hace constar que, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, “se suspenden términos y se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”.